

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 12 de diciembre de 2019, aprobatorio de modificación de las Bases por las que se establecen los criterios de admisión de los alumnos en el Centro de Educación Infantil de Incompleto “Pequeños Numantinos” Garray, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**“MODIFICACIÓN BASES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL INCOMPLETO “PEQUEÑOS NUMANTINOS DE GARRAY.”**

*Artículo 15.- Precios.*

1.- Al efectuar la matrícula, el Ayuntamiento de Garray deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso, con la advertencia de que la cuota mensual podrá verse incrementada a partir del mes de enero del año siguiente.

En el caso de producirse un incremento de la cuota, a partir de enero, la nueva cuota será comunicada a todos los padres o tutores desde el mismo momento en que este Ayuntamiento tenga conocimiento del nuevo importe.

2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades y deberán estar ingresadas en los primeros cinco días de cada mes. El medio preferente de cobro será mediante domiciliación bancaria.

3.- Los niños que ingresen la última quincena del mes, sólo abonarán la mitad de la cuota mensual establecida, vinculado al período de adaptación.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente modificación de la Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 3 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

266

BOPSO-15-07022020